

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

Marchant Pereira 844 Providencia
Fonos: 56 (2) 3413412 - 56(2) 3413413 - Fax 2254616
consulta@cse.cl



ACUERDO N° 02/97

En su sesión ordinaria de 02 de enero de 1997, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado los siguientes acuerdos:

VISTOS:

Lo dispuesto en los arts. 37 letra a), 39, 40 y 50 letras b) y c) de la Ley N° 18.962; el proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol (en formación) a la consideración del Consejo Superior de Educación para los efectos de iniciar su proceso de acreditación; el informe de la Secretaría Técnica de este Consejo recaído en el proyecto institucional en cuestión; los informes de consultores externos designados por el Consejo para evaluar el proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional; el Acuerdo N° 091/96 de este Consejo, del 29 de agosto de 1996, en el cual se formulan observaciones a dicho proyecto; la segunda presentación del proyecto institucional del Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol (en formación), en la cual se responden a las observaciones del Consejo; el informe elaborado por el consultor experto contratado por el Consejo para evaluar el Proyecto reformulado por el Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol (en formación) ha subsanado satisfactoriamente las observaciones que el Consejo Superior de Educación le formulara a su proyecto institucional en el Acuerdo N° 091/96.

El Consejo Superior de Educación, en ejercicio de sus facultades legales,

ACUERDA:

- 1) Aprobar el proyecto institucional del Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol (en formación).
- 2) Certificar que el Instituto Profesional Instituto Nacional de Fútbol (en formación) cuenta, para los efectos de su reconocimiento oficial, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo, certificar la adopción de este acuerdo y enviar copia del certificado al Ministerio de Educación para los efectos legales que procedan.
- 4) Encomendar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo comunicar a la institución las observaciones que se desprenden del análisis realizado al proyecto institucional presentado, las cuales en ningún caso constituyen limitaciones importantes para su aprobación.

**Eduardo Bustos Obregón
Vice-Presidente (s)
Consejo Superior de Educación**

**María José Lemaitre del Campo
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Educación+**